

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXPTE. Nº 1414-699/2024.-

DECRETO Nº -MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 6 SEP 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.086-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Rolando Marcelo Toconas, D.N.I. N° 23.165.919, Legajo N° 13.922, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74-MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución № 366-DP/25 convalidada por el Decreto № 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Rolando Marcelo Toconas, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR ROLANDO MARCELO TOCONAS, D.N.I. N° 23.165.919, LEGAJO N° 13.922, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR ROLANDO MARCELO TOCONAS, D.N.I. N° 23.165.919, LEGAJO N° 13.922, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo procedimiento se la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

Hugo A. Adaro



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PODEN EDUCATION de la Bandora Macional de la Libertas Cará como Simbele Patris Históricos.

Nº 1414-699/2024.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

4047 MS/28.

previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuniquese, sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comuniquese, su la para su difusión. Pasa su contra para su difusión. Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección provincial de Personal ACIDAD SINTÉTICALITIES SU diffusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policia de la Provincia de Personal, Policia de Personal, Pol Abierto para a sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policia de la Provincia y Contaduría provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Securio provincia, para conocimiento. Provincial de la Provincia y Contaduría de la Provincia y Contaduría provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a provincia. sis proctos.

CAN HECTOR FREDDY MORALES

C.P.H. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

MINISTRO JEFE DE GABINETE

S COPIA FIEL